



Informe de Auditoría

FONDO DE TITULIZACIÓN DE ACTIVOS
RESULTANTES DE LA MORATORIA NUCLEAR
Cuentas Anuales e Informe de Gestión
correspondientes al ejercicio anual terminado el
31 de diciembre 2008.

INFORME DE AUDITORÍA DE CUENTAS ANUALES

A Titulización de Activos, S.A., Sociedad Gestora de Fondos de Titulización, Sociedad Gestora de FONDO DE TITULIZACIÓN DE ACTIVOS RESULTANTES DE LA MORATORIA NUCLEAR.

1. Hemos auditado las cuentas anuales de FONDO DE TITULIZACIÓN DE ACTIVOS RESULTANTES DE LA MORATORIA NUCLEAR, que comprenden el balance de situación al 31 de diciembre de 2008 y la cuenta de pérdidas y ganancias y la memoria correspondientes al ejercicio anual terminado en dicha fecha, cuya formulación es responsabilidad de los Administradores de la Sociedad Gestora del Fondo. Nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre las citadas cuentas anuales en su conjunto, basada en el trabajo realizado de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas, que requieren el examen, mediante la realización de pruebas selectivas, de la evidencia justificativa de las cuentas anuales y la evaluación de su presentación, de los principios contables aplicados y de las estimaciones realizadas.

2. Las cuentas anuales adjuntas del ejercicio 2008 son las primeras que los Administradores de la Sociedad Gestora del Fondo formulan aplicando la Circular 2/2009, de 25 de marzo, de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, que adapta la normativa contable para Fondos de Titulización al nuevo Plan General de Contabilidad, aprobado por el Real Decreto 1514/2007. En este sentido, de acuerdo con la Norma Transitoria Tercera de la citada Circular, se han considerado las presentes cuentas anuales como cuentas anuales iniciales, por lo que no se incluyen cifras comparativas. En la nota 20 de la memoria adjunta, "Aspectos derivados de la transición a las nuevas normas contables", se incorporan el balance de situación y la cuenta de pérdidas y ganancias incluidos en las cuentas anuales aprobadas del ejercicio 2007, que fueron formuladas aplicando los principios y normas contables generalmente aceptados en la normativa española vigentes en dicho ejercicio, junto con una explicación de las principales diferencias entre dichos principios y normas contables y los actuales, así como la cuantificación del impacto que produce esta variación de criterios contables en el patrimonio neto al 1 de enero de 2008, fecha de transición. Nuestra opinión se refiere exclusivamente a las cuentas anuales del ejercicio 2008. Con fecha 25 de abril de 2008 emitimos nuestro informe de auditoría acerca de las cuentas anuales del ejercicio 2007, formuladas de conformidad con los principios y normas contables generalmente aceptados en la normativa española vigentes en dicho ejercicio, en el que expresamos una opinión favorable.

3. En nuestra opinión, las cuentas anuales del ejercicio 2008 adjuntas expresan, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera de FONDO DE TITULIZACIÓN DE ACTIVOS RESULTANTES DE LA MORATORIA NUCLEAR al 31 de diciembre de 2008 y de los resultados de sus operaciones y de los recursos obtenidos y aplicados durante el ejercicio anual terminado en dicha fecha y contienen la información necesaria y suficiente para su interpretación y comprensión adecuada, de conformidad con los principios y normas contables generalmente aceptados en la normativa española que resultan de aplicación.

4. El informe de gestión adjunto del ejercicio 2008 contiene las explicaciones que los Administradores de la Sociedad Gestora del Fondo consideran oportunas sobre la situación de FONDO DE TITULIZACIÓN DE ACTIVOS RESULTANTES DE LA MORATORIA NUCLEAR, la evolución de sus negocios y sobre otros asuntos y no forma parte integrante de las cuentas anuales. Hemos verificado que la información contable que contiene el citado informe de gestión concuerda con la de las cuentas anuales del ejercicio 2008. Nuestro trabajo como auditores se limita a la verificación del informe de gestión con el alcance mencionado en este mismo párrafo y no incluye la revisión de información distinta de la obtenida a partir de los registros contables del Fondo.

27 de abril de 2009



ERNST & YOUNG, S.L.
(Inscrita en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas con el N° S0530)



Francisco J. Fuentes García



9F9809500

10/2008



0J7553270

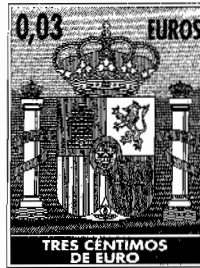
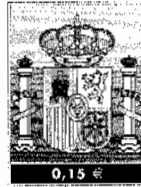
CLASE 8.^a

**FONDO DE TITULIZACIÓN DE ACTIVOS
RESULTANTES DE LA MORATORIA NUCLEAR**



9F9809499

10/2008



0J7553271

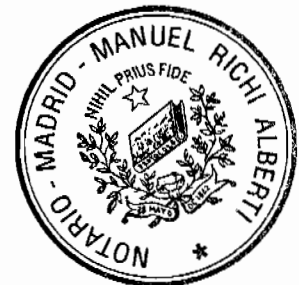
CLASE 8.ª

**FONDO DE TITULIZACIÓN DE ACTIVOS
RESULTANTES DE LA MORATORIA NUCLEAR**

Ejercicio 2008

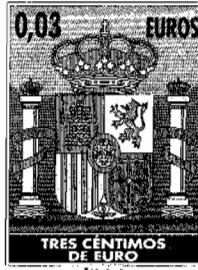
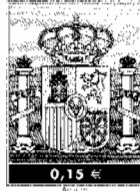
ÍNDICE

1. CUENTAS ANUALES
 - 1.1. Balance de situación
 - 1.2. Cuenta de pérdidas y ganancias
 - 1.3. Memoria
2. INFORME DE GESTIÓN
3. FORMULACIÓN



9F9809498

10/2008



0J7553272

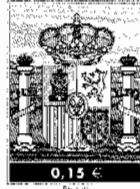
CLASE 8.^a

1. CUENTAS ANUALES



9F9809497

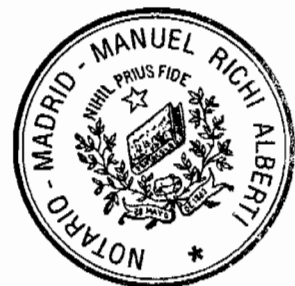
10/2008



0J7553273

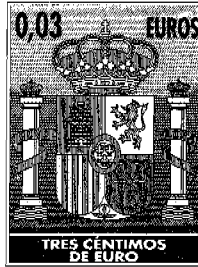
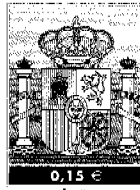
CLASE 8.ª

1.1. BALANCE DE SITUACIÓN



9F9809496

10/2008



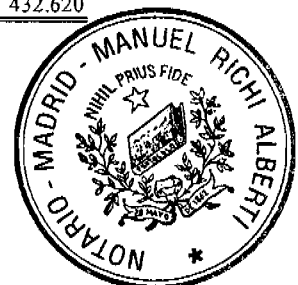
0J7553274

CLASE 8.ª

FONDO DE TITULIZACIÓN DE ACTIVOS RESULTANTES DE LA MORATORIA NUCLEAR

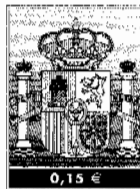
Balance de Situación al 31 de diciembre de 2008

	<u>Miles de euros</u>
	<u>2008</u>
<u>ACTIVO</u>	
INMOVILIZADO	
Inmovilizaciones financieras	
Derechos de Compensación Cedidos	504.511
Provisión para amortización de Derechos de Compensación Cedidos	<u>(169.301)</u>
Subtotal inmovilizado	<u>335.210</u>
ACTIVO CIRCULANTE	
Deudores	42
Tesorería	95.722
Cuentas de periodificación	<u>1.646</u>
Subtotal activo circulante	<u>97.410</u>
TOTAL ACTIVO	<u><u>432.620</u></u>
<u>PASIVO</u>	
ACREEDORES A LARGO PLAZO	
Deudas a largo plazo con Entidades de Crédito	<u>428.740</u>
ACREEDORES A CORTO PLAZO	428.740
Cuentas de periodificación	<u>3.880</u>
TOTAL PASIVO	<u><u>432.620</u></u>



9F9809495

10/2008



CLASE 8ª



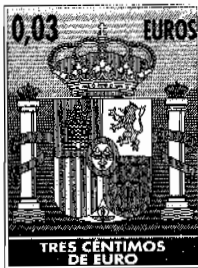
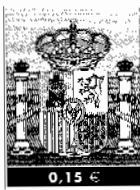
0J7553275

1.2. CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS



9F9809494

10/2008



0J7553276

CLASE 8.^a

FONDO DE TUTILIZACIÓN DE ACTIVOS RESULTANTES DE LA MORATORIA NUCLEAR

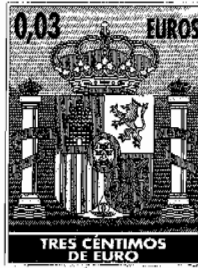
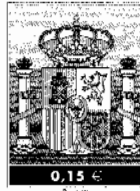
Cuenta de Pérdidas y Ganancias correspondiente al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2008

	Miles de euros 2008	HABER	Miles de euros 2008
DEBE			
GASTOS FINANCIEROS			
Gastos financieros y gastos asimilados			
Por otras deudas			7.215
Intereses de Préstamos	22.074		5.831
Otros gastos financieros	-		3.973
	22.074		17.019
RESULTADOS FINANCIEROS POSITIVOS			
OTROS GASTOS			
Otros gastos de explotación			
Amortización de gastos de constitución	1.261		
Servicios de profesionales independientes	53		
Servicios bancarios y similares	87		
	1.401		5.055
RESULTADOS FINANCIEROS NEGATIVOS			
BENEFICIOS DE EXPLOTACIÓN			1.401
Variación de las provisiones			
Dotación provisión amortización derecho compensación	(6.456)		
BENEFICIOS ANTES DE IMPUESTOS			
Impuesto sobre Sociedades			
RESULTADO DEL EJERCICIO (BENEFICIOS)			
PÉRDIDAS DE EXPLOTACIÓN			
PÉRDIDAS ANTES DE IMPUESTOS			
RESULTADO DEL EJERCICIO (PÉRDIDAS)			



9F9809493

10/2008



0J7553277

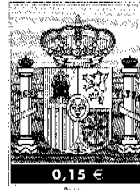
CLASE 8.^a

1.3. MEMORIA



9F9809492

10/2008



0J7553278

CLASE 8.^a

FONDO DE TITULIZACIÓN DE ACTIVOS RESULTANTES DE LA MORATORIA NUCLEAR

Memoria correspondiente al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2008

1. NATURALEZA Y ACTIVIDAD

a) Generalidades sobre el funcionamiento del Fondo

La descripción completa del funcionamiento del Fondo y sus activos, pasivos, ingresos, gastos, comisiones, etc., se encuentra recogida en el folleto de emisión verificado por la Comisión Nacional del Mercado de Valores el 25 de abril de 1996, el cual se encuentra disponible al público de manera gratuita en las oficinas de la Sociedad Gestora. No obstante, debido a la amortización acelerada del fondo durante el ejercicio 2006 se decidió estructurar el mismo para que finalice o se extinga en el ejercicio 2015. Esta operación permitiría reducir el porcentaje sobre la tarifa eléctrica correspondiente a la moratoria nuclear. Así, se procedió a la reestructuración del fondo, mediante Escritura de Novación de 20 de abril de 2006 donde se establecen modificaciones en relación a la Escritura Original para adaptarla a la nueva situación.

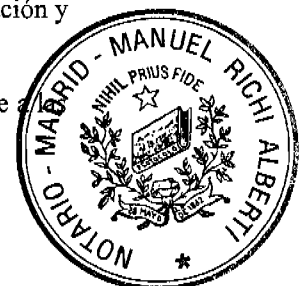
El trabajo de estudio, elaboración de contratos y asesoramiento legal de la operación la ha llevado a cabo Romero Rey Abogados.

A continuación se hace una descripción resumida del funcionamiento del Fondo para facilitar la comprensión de las cuentas anuales del mismo.

Fondo de Titulización de Activos Resultantes de la Moratoria Nuclear

Aprobado el Procedimiento de Cesión por el Gobierno, las cuatro compañías eléctricas afectadas y Titulización de Activos, S.A., S.G.F.T., en calidad de Sociedad Gestora, procedieron a constituir el Fondo de Titulización el 29 de abril de 1996, previa verificación y registro de su folleto de emisión en la Comisión Nacional del Mercado de Valores.

Las características financieras y jurídicas del Fondo constituido responden estrictamente a las detalladas en el Procedimiento de Cesión aprobado por el Gobierno.

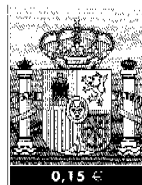


9F9809491

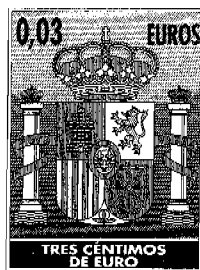
10/2008



0,15 €

CLASE 8.^a

0,03 €



0J7553279

Características de la estructura financiera del Fondo:

1. Activo e ingresos del Fondo

a) El Derecho de Compensación

El activo del Fondo está integrado por la totalidad del Derecho de Compensación del que eran titulares, según la Ley 40/1994, las compañías Iberdrola, S.A., Compañía Sevillana de Electricidad, S.A., Unión Eléctrica Fenosa S.A. y Empresa Nacional de Electricidad S.A. (en adelante referidos como "los Cedentes") y que cedieron al Fondo en la fecha de otorgamiento de su Escritura de Constitución. En consecuencia, el Fondo es el único titular del Derecho de Compensación.

El importe de dicho Derecho (en adelante Importe Pendiente de Compensación) era de 4.359.657.682 euros a 25 de abril de 1996, fecha de constitución del Fondo.

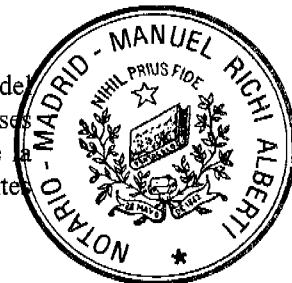
b) Elementos constitutivos del Derecho cedido

Los elementos fundamentales del Derecho de Compensación, una vez realizada la cesión al Fondo son:

- Los definitorios de sus características financieras: el valor inicial del Importe Pendiente de Compensación a 31 de diciembre de 1995 y el tipo de interés reconocido asociado a éste, sus reglas de aplicación y las de amortización anual.
- El derecho a percibir los recursos procedentes del sistema de compensación.
- Las garantías otorgadas por el Estado al titular del Derecho en relación con el importe de los recursos percibidos:
 - (i) Garantía de importes mínimos anuales.
 - (ii) Garantía de intereses.
 - (iii) Garantía de plazo máximo de 25 años, desde la entrada en vigor de la Ley 40/1994.

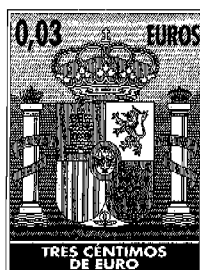
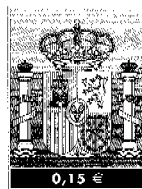
c) Precio pagado por el Derecho cedido en la Fecha de Desembolso del Fondo

El importe total pagado por el Fondo a los Cedentes se calculó mediante la suma del Importe Pendiente de Compensación a 31 de diciembre de 1995 y los intereses devengados por dicho Importe Pendiente de Compensación hasta la fecha en que la cesión se hizo efectiva, deduciendo los ingresos obtenidos por los Cedentes procedentes del sistema de compensación hasta dicha fecha.



9F9809490

10/2008



0J7553280

CLASE 8ª

En contrapartida al importe pagado a los Cedentes, el Fondo adquirió la titularidad del Derecho y, en consecuencia, a partir de la fecha en la que fue efectiva la cesión, recibe todos los ingresos que le corresponden como titular, incluidos los importes que pudieran corresponder, en su caso, por las garantías otorgadas por el Estado.

d) Tipo de interés y amortización del Derecho de Compensación

El tipo de interés reconocido al Derecho de Compensación es el tipo medio ponderado de los tipos de referencia correspondientes a los pasivos del Fondo (Bonos y Préstamos) más un margen de 0,030%. Los intereses devengados por el Derecho se calculan al término de cada ejercicio aplicando su tipo de interés medio anual al Importe Pendiente de Compensación al comienzo del ejercicio.

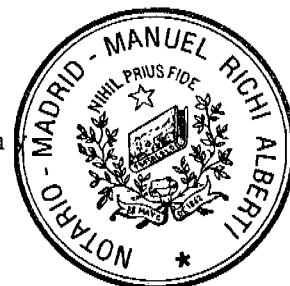
La amortización se produce a 31 de diciembre de cada año, por reducción del Importe Pendiente de Compensación, en una cuantía igual al exceso que pudiera existir entre: (i) los ingresos recibidos por el Fondo procedentes del sistema de compensación, incluidos, en su caso, los que deba percibir en virtud de las garantías otorgadas por el Estado y, (ii) los intereses devengados por el Importe Pendiente de Compensación correspondientes al ejercicio.

e) Ingresos del Fondo procedentes del sistema de compensación

- (i) Con carácter mensual, a partir de la Fecha de Desembolso, el Fondo recibe, a través de la Comisión Nacional de Energía, el 3,54% de la facturación por venta de energía eléctrica a los usuarios.
- (ii) Con carácter anual recibe, en su caso, los importes procedentes de la venta o utilización de los terrenos u otros activos correspondientes a los proyectos de centrales nucleares definitivamente paralizadas, una vez deducidos los gastos de mantenimiento aprobados por el Ministerio de Industria y Energía.
- (iii) Con carácter anual recibe, en su caso, los importes que correspondan por las garantías otorgadas por el Estado.
- (iv) Son también ingresos del Fondo, los intereses devengados por el depósito de la liquidez transitoria del Fondo en la Cuenta de Tesorería.

2. Pasivos y pagos del Fondo

El Fondo estructura su financiación en tres tramos: una emisión de Bonos de Titulización y dos préstamos bancarios, denominados respectivamente, Préstamo A y Préstamo B.

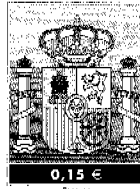
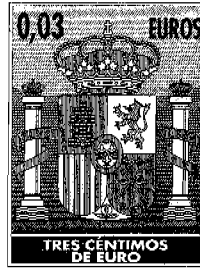


9F9809489

10/2008



0,15 €

CLASE 8.^a

0J7553281

Bonos de Titulización

Bonos por importe de 1.292.176.025 euros, que devengan un tipo de interés variable, LIBOR tres meses, menos un margen del 0,067% (Nota 10).

La amortización de los Bonos es trimestral, mediante reducción de nominal, y consistirá en cada Fecha de Pago en un importe igual a la suma de (i) los intereses devengados por el Préstamo B durante el Periodo de Devengo de Intereses, menos, en su caso, las retenciones practicadas sobre dichos intereses a sus titulares y (ii) los excedentes de caja del Fondo en dicha Fecha de Pago.

Completamente amortizados el 26 de julio de 2000.

Préstamo A

Un préstamo de 1.935.258.975 euros, a tipo de interés variable, MIBOR a tres meses, más un margen del 0,029%.

La amortización del Préstamo A comenzará al concluir la amortización de los Bonos, utilizando para tal fin el excedente de caja del Fondo en cada Fecha de Pago, y sin utilizar el importe de los intereses devengados por el Préstamo B.

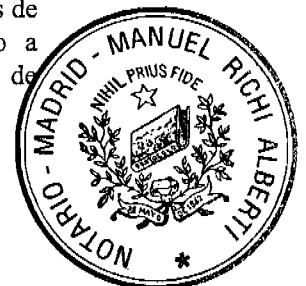
Completamente amortizado el 26 de enero de 2005.

Préstamo B

Un préstamo de 1.069.801.545 euros, a tipo de interés variable, MIBOR a tres meses, más un margen del 0,030%.

El préstamo B capitaliza sus intereses hasta la fecha en que concluya la amortización de los Bonos. Su amortización comenzará al concluir la amortización del Préstamo A, utilizando para tal fin el excedente de caja del Fondo en cada Fecha de Pago.

Debido a la reestructuración del fondo se decide modificar el préstamo B (único pasivo del fondo al 31 de diciembre de 2006) que a 31 de diciembre de 2005 ascendía a 582 millones de euros y se amortizaba mediante sistema de amortización "pass through", pasando a amortizarse por un método con amortización principal lineal en 38 cuotas trimestrales de 15.312 miles de euros hasta el 26 de octubre de 2015.

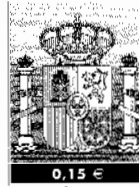


9F9809488

10/2008



1. 2. 3. 4. 5. 6. 7. 8. 9. 10. 11. 12. 13. 14. 15. 16. 17. 18. 19. 20. 21. 22. 23. 24. 25. 26. 27. 28. 29. 30. 31. 32. 33. 34. 35. 36. 37. 38. 39. 40. 41. 42. 43. 44. 45. 46. 47. 48. 49. 50. 51. 52. 53. 54. 55. 56. 57. 58. 59. 60. 61. 62. 63. 64. 65. 66. 67. 68. 69. 70. 71. 72. 73. 74. 75. 76. 77. 78. 79. 80. 81. 82. 83. 84. 85. 86. 87. 88. 89. 90. 91. 92. 93. 94. 95. 96. 97. 98. 99. 100.



0J7553282

CLASE 8.^a

Además, el fondo suscribe un contrato de swap con cada una de las entidades financieras prestamistas por un nocional acorde con el porcentaje que le corresponde a cada uno en dicho Préstamo B, por el que el fondo, recibirá con carácter trimestral el tipo de interés variable establecido actualmente o (EURIBOR 3 meses sin margen), pagando a cambio un tipo de interés fijo de 3,872%.

Se sustituyen las referencias del MIBOR por EURIBOR.

3. Cuenta de Tesorería y Línea de Crédito

El 20 de abril de 2006 se firma "Addendum" al Contrato de Servicios Financieros, suscrito con el Instituto de Crédito Oficial (ICO) el 29 de abril de 1996, con motivo de la reestructuración del Fondo.

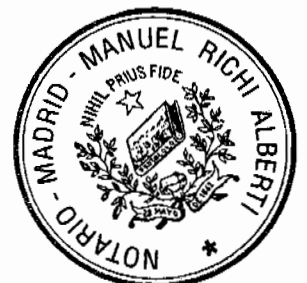
Se sustituyen las referencias al MIBOR contenidas en el contrato por el EURIBOR.

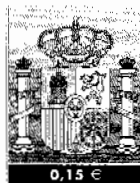
Como Agente de Pagos del Préstamo B la comisión a cobrar por este concepto no se modifica, si bien el plazo se fija hasta la amortización final del préstamo, es decir, 26 de octubre de 2015.

Como proveedor de la Cuenta de Tesorería, se determina que las cantidades excedentes derivadas del remanente del saldo de la Cuenta de Tesorería, una vez efectuados los pagos correspondientes, servirán para constituir un depósito que se remunerará hasta la siguiente fecha de pago a un EURIBOR menos un diferencial del 0,15%.

Finalmente, como proveedor de la Línea de Crédito, el ICO otorga al fondo una línea de crédito que el Fondo, a través de su Sociedad Gestora (TdA) podrá disponer con el objeto de atender las obligaciones de pago del fondo, hasta un importe igual, en cada fecha de pago, al de los Recursos Necesarios menos los Recursos Disponibles Propios, términos establecidos en la Escritura de Novación del Fondo.

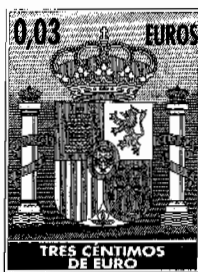
La Línea de Crédito tiene vigencia hasta la amortización total del préstamo B, es decir, octubre del 2015.





9F9809487

10/2008



0J7553283

CLASE 8.^a

4. Garantías otorgadas por el Estado

De acuerdo con la escritura de constitución del Fondo y del acuerdo del Consejo de Ministros por el que se autoriza el procedimiento de cesión del Derecho de Compensación reconocido por la disposición adicional octava de la Ley 40/1994 de Ordenación del Sistema Eléctrico Nacional se establece un aval explícito del Estado a favor del Fondo. Las cantidades exigibles en virtud de las garantías se calculan a 31 de diciembre de cada año, excepto la citada en tercer lugar, y deben ser aportadas por el Estado antes del 31 de marzo siguiente.

- (i) El importe a percibir por el Fondo como recursos procedentes del sistema de compensación, debe alcanzar un mínimo anual calculado a partir del 2% de crecimiento anual de un importe de 422.992 miles de euros correspondiente al año 1995, según se establece en el Real Decreto 2202/1995 modificado posteriormente siendo el vigente a 31 de diciembre de 2006 el Real Decreto 470/2006.

Se fija una nueva tabla de mínimos anuales garantizados para los años comprendidos entre 2006 y 2015 ambos inclusive, tras la renuncia realizada por el Director General de la sociedad gestora, de 20 de abril de 2006, en el ejercicio de las facultades delegadas por el Consejo de Administración de la Sociedad Gestora en su sesión de 29 de marzo de 2006, con el consentimiento de los titulares del préstamo B y del Instituto de Crédito Oficial y en los términos establecidos en el Acuerdo firmado entre éstos y aquélla.

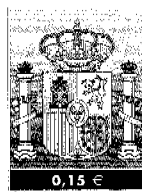
Se renuncia parcialmente sólo para los ejercicios que se indican y con respecto a los importes establecidos en los preceptos anteriormente citados, en la cuantía que exceda de las cantidades mínimas anuales que se determinan.

- (ii) El importe recibido anualmente debe ser, al menos, el importe de los intereses reconocidos al Derecho de Compensación, correspondientes a ese mismo año. El Estado deberá aportar la diferencia entre los recursos procedentes del sistema de compensación recibidos por el Fondo incluidos los recibidos en su caso en virtud de la garantía anterior de importe mínimo anual y los intereses reconocidos al Derecho.
- (iii) El Derecho deberá haber sido totalmente amortizado antes del 26 de octubre de 2015.
- (iv) La sociedad gestora por cuenta del fondo se compromete a ejecutar el aval del Estado, con el límite máximo establecido en la tabla anterior, sólo en el caso de que fuera necesario para la obtención de los recursos precisos para la realización de los pagos que por todos los conceptos, tras la modificación del fondo, deba éste atender en cada año de los comprendidos entre el 2006 y el 2015 ambos incluidos.



9F9809486

10/2008



0J7553284

CLASE 8.^a

5. Renuncia a favor de los consumidores

En el momento de la liquidación del Fondo, en el supuesto de que, una vez satisfechas todas las obligaciones del Fondo, exista cualquier remanente, se le dará el siguiente destino: los remanentes en efectivo serán entregados por la Sociedad Gestora a la Comisión del Sistema Eléctrico Nacional para su aplicación a la liquidación de la energía, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8.1. Octava de la Ley 40/1994. La Sociedad Gestora, en nombre y representación del Fondo, renunciará al Importe Pendiente de Compensación correspondiente al Derecho del que el Fondo sea acreedor en ese momento.

El 20 de abril de 2006 la sociedad gestora con el consentimiento de los bancos acreedores acuerda en su Consejo de Administración renunciar parcialmente a la garantía de mínimos establecidos en la legislación especial reguladora del derecho de compensación resultante de la moratoria nuclear, fijando el nuevo mínimo garantizado.

b) Constitución y objeto social

Fondo de Titulización de Activos Resultantes de la Moratoria Nuclear (en adelante el Fondo), se constituyó mediante escritura pública el 29 de abril de 1996, aunque su constitución efectiva no habría de concretarse hasta el día 4 de julio, fecha de desembolso de los Pasivos del Fondo y de pago de los Derechos de Compensación a las compañías eléctricas cesionarias.

Con fecha 25 de abril de 1996 la Comisión Nacional del Mercado de Valores verificó positivamente y registró la constitución del Fondo, así como su folleto de emisión. Con fecha 20 de abril de 2006 se firma Escritura de Novación del fondo y la Comisión Nacional del Mercado de Valores inscribe la misma en los registros oficiales el 24 de abril de 2006.

El Fondo constituye un patrimonio separado y cerrado carente de personalidad jurídica, que está integrado en cuanto a su activo por los Derechos de Compensación cedidos por compañías eléctricas y, en cuanto a su pasivo, por los Bonos emitidos (30% del Pasivo), y dos préstamos con Entidades de Crédito concedidos (45% y 25% del pasivo, respectivamente) en cuantía y condiciones financieras tales que el valor patrimonial neto del Fondo sea nulo. El 20 de junio de 1996, se celebró la subasta pública de adjudicación de los Pasivos del Fondo. (Ver anexo al Informe de Gestión).

Tal y como estaba estructurado el Fondo, con el fin de que la financiación de la moratoria nuclear no gravase en exceso el coste de la energía eléctrica para los usuarios finales el legislador estableció un marco para distribuir su coste en un largo periodo temporal de hasta veinticinco años, estando previsto inicialmente que concluyera en el año 2020.

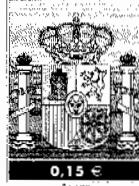


9F9809485

10/2008



0,15 €



CLASE 8.^a

0,03 €



0J7553285

Sin embargo, en los últimos años, la conjunción de fuertes aumentos en la demanda de energía eléctrica y la reducción de los tipos de interés en España a raíz de la adopción del euro han conllevado una fuerte aceleración del derecho de compensación, contradiciendo la finalidad expuesta en el párrafo anterior (primer semestre de 2007). Así, debido a esta amortización acelerada del fondo se decide estructurar el mismo para que finalice en el ejercicio 2015. La operación permitiría reducir el porcentaje sobre la tarifa eléctrica correspondiente a la moratoria nuclear.

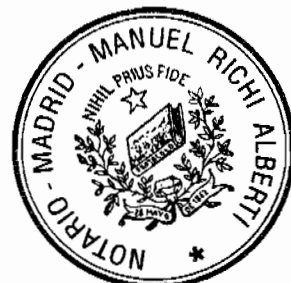
Por esta razón, el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio (MITYC) publica en el BOE con fecha 24 de abril de 2006 Real Decreto 470/2006 de 21 de abril por el que acuerda que el vencimiento de la moratoria sea 2015 y establece la cuantía del coste con destino específico a la moratoria nuclear en un 0,33% de la tarifa eléctrica.

El Ministerio de Industria, Turismo y Comercio (en adelante, "MITYC"), pretende reajustar los plazos para la amortización del derecho de compensación resultante de la moratoria nuclear a los términos inicialmente previstos en la Disposición Adicional Octava de La Ley 40/1994 reguladora del Sistema Eléctrico Nacional y en el Real Decreto 2202/1995, de 28 de diciembre, que establecían un calendario que concluía en el 2020 y que por la ocurrencia de ciertas circunstancias se ha acelerado al primer semestre de 2007.

c) Duración del Fondo

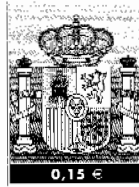
El Fondo se extinguiría en el momento en que se extinga o amortice el Derecho de Compensación, aún así, el Derecho deberá haber sido totalmente amortizado antes del 20 de enero del 2020. El Estado debe aportar un importe suficiente para amortizar la totalidad del Importe Pendiente de Compensación calculado a 19 de enero del año 2020. Este plazo se ha visto reducido al 26 de octubre de 2015 debido a la reestructuración realizada en abril de 2006.

A solicitud de la Administración del Estado, la Sociedad Gestora deberá proceder a la liquidación anticipada del Fondo, coincidiendo con una Fecha de Pago y sólo si ha concluido la amortización de los Bonos, siempre y cuando el abono del Importe Pendiente de Compensación en ese momento, junto con el saldo que exista en la Cuenta de Tesorería, permita una total cancelación de las obligaciones pendientes de pago con cargo al Fondo, incluyendo las obligaciones que se deriven de la Línea de Crédito.



9F9809484

10/2008



0J7553286

CLASE 8.^a

d) Orden de Prelación de Pagos

Con carácter general, los Recursos Disponibles del Fondo serán aplicados, en cada Fecha de Pago, a los siguientes conceptos, estableciéndose como Orden de Prelación de Pagos el que se enumera a continuación:

1. Pago de gastos

Gastos corrientes del Fondo, incluyendo los gastos de auditoría del Fondo, gastos de mantenimiento de la calificación, en su caso, y gastos derivados de la publicación de anuncios o de la práctica de notificaciones relacionados con el Fondo o los Bonos o los Préstamos, gastos que sean a cargo del Fondo de acuerdo con lo previsto en los Contratos de Préstamo, así como cualquier otro gasto extraordinario que se devengue con ocasión de la defensa de los intereses de los titulares de los Bonos y de los Prestamistas de los Préstamos.

2. Pago de comisiones corrientes

Comisión de gestión a la Sociedad Gestora, comisiones de agencia a abonar al Agente de Pagos de los Bonos, y al Agente de los Préstamos y comisión al Proveedor de la Línea de Crédito.

3. Pago, en su caso, de la cantidad neta a pagar por el Fondo en virtud de los contratos de swap y, sólo en el caso de resolución de los citados contratos por incumplimiento del Fondo, abono de la cantidad a satisfacer por aquellos que corresponda al pago liquidativo, si procede.

4. Intereses de los Bonos y del Préstamo A (y una vez totalmente amortizados los Bonos, Intereses del Préstamo B).

- Hasta la total amortización de los Bonos, los intereses devengados correspondientes a los Bonos y los intereses devengados por el Préstamo A.

- A partir del momento en que se hayan amortizado totalmente los Bonos, intereses devengados por los Préstamos.

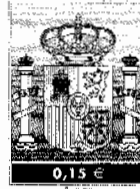
5. Principal de los Bonos

Amortización de Principal de los Bonos.

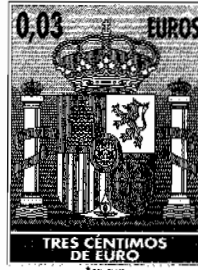


9F9809483

10/2008



CLASE 8ª



0J7553287

6. Principal de Préstamo A
Amortización de Principal del Préstamo A.
7. Principal del Préstamo B
Amortización de Principal del Préstamo B.

Impago

La Línea de Crédito aportada por el Instituto de Crédito Oficial (I.C.O.) permite al Fondo, en cada Fecha de Pago, hacer frente a la totalidad de sus compromisos. En consecuencia y dadas las reglas de prelación de pagos sólo se puede producir una situación de impago por falta de recursos en el caso de que el I.C.O. no hiciera frente a sus responsabilidades.

Intereses de demora

En caso excepcional de impago, cuando en una Fecha de Pago el Fondo no realice el pago de la totalidad de los importes en concepto de interés a los bonistas o a los prestamistas, las cantidades adeudadas devengarán intereses, bajo el mismo criterio y al mismo tipo de interés que los respectivos principales pendientes de amortizar.

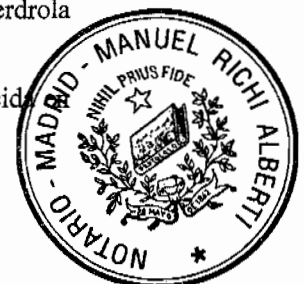
e) Gestión del Fondo

De acuerdo con la Ley 19/1992 de 7 de julio sobre Régimen de Sociedades y Fondos de Inversión Inmobiliaria, la gestión del Fondo esta encomendada de forma exclusiva a Sociedades Gestoras de Fondos de Titulización, quienes a su vez tienen en este cometido su objeto social exclusivo.

Según el folleto informativo se pagará a la gestora una comisión fija anual de 135.228 euros incrementadas anualmente con efectos desde el 1 de enero de cada año, en función del incremento que experimente durante el año anterior el Índice de Precios al Consumo que haga público el Instituto Nacional de Estadística.

Dicha comisión se verá reducida en un 30% una vez amortizados íntegramente los bonos y un 45% cuando se amortice el préstamo A. El 50% de esa reducción será satisfecha por Iberdrola a la sociedad gestora.

Dado que los Bonos y el préstamo A ya han sido amortizados la comisión se ve reducida a estos porcentajes.

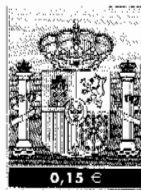


9F9809482

10/2008



1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30 31 32 33 34 35 36 37 38 39 40 41 42 43 44 45 46 47 48 49 50 51 52 53 54 55 56 57 58 59 60 61 62 63 64 65 66 67 68 69 70 71 72 73 74 75 76 77 78 79 80 81 82 83 84 85 86 87 88 89 90 91 92 93 94 95 96 97 98 99 100



0J7553288



CLASE 8.ª

1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30 31 32 33 34 35 36 37 38 39 40 41 42 43 44 45 46 47 48 49 50 51 52 53 54 55 56 57 58 59 60 61 62 63 64 65 66 67 68 69 70 71 72 73 74 75 76 77 78 79 80 81 82 83 84 85 86 87 88 89 90 91 92 93 94 95 96 97 98 99 100

Además, en este ejercicio, por llevar a cabo la gestión de la reestructuración del Fondo, ha percibido una comisión de 96 miles de euros.

f) Normativa legal

Fondo de Titulización de Activos Resultantes de la Moratoria Nuclear, se constituye al amparo de lo previsto en el Real Decreto 926/1998 de 14 de mayo. El Fondo está regulado conforme a:

- (i) La Escritura de Constitución del Fondo.
- (ii) El Real Decreto 926/1998 y disposiciones que lo desarrollen.
- (iii) La Ley 19/1992, de 7 de julio, sobre Régimen de Sociedades y Fondos de Inversión Inmobiliaria y sobre Fondos de Titulización Hipotecaria, en cuanto a lo no contemplado en el Real Decreto 926/1998 y en tanto resulte de aplicación.
- (iv) Ley 24/1998, de 18 de julio, del Mercado de Valores, en lo referente a su supervisión, inspección y sanción.
- (v) La Circular 2/2009 de 25 de marzo de la Comisión Nacional del Mercado de Valores sobre normas contables, cuentas anuales, estados financieros públicos y estados reservados de información estadística de los Fondos de Titulización.
- (vi) Demás disposiciones legales y reglamentarias en vigor en cada momento que resulten de aplicación.

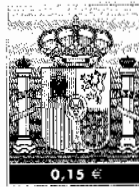
g) Régimen de Tributación

El Fondo se encuentra sometido al tipo general del Impuesto sobre Sociedades. Se encuentra exento del concepto de operaciones societarias del Impuesto de Transmisiones y Actos Jurídicos Documentados. La actividad se encuentra sujeta, pero exenta, del Impuesto sobre el Valor Añadido.



9F9809481

10/2008



0J7553289

CLASE 8.^a

2. BASES DE PRESENTACIÓN

a) Imagen fiel

Las cuentas anuales han sido obtenidas de los registros contables del Fondo presentándose de acuerdo con principios contables y normas de valoración contenidas en la Circular 2/2009 de 25 de marzo de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, de forma que muestren la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados del Fondo.

Las cuentas anuales del ejercicio son formuladas por el Consejo de Administración de la Sociedad Gestora y se someterán a la aprobación de la Junta General de Accionistas de la misma, estimándose que serán aprobadas sin cambios significativos.

La Circular 2/2009 entra en vigor el 31 de marzo de 2009 y establece como fecha de transición (fecha de primera aplicación) a las nuevas normas el 1 de enero de 2008.

Conforme a la Norma Transitoria Segunda de la citada Circular 2/2009 los criterios contables relativos a:

- criterios de registro y valoración de activos financieros,
- deterioro del valor de los activos financieros,
- criterios de registro y valoración de pasivos financieros (salvo lo relativo a la repercusión de pérdidas a los pasivos financieros),
- garantías financieras, y
- coberturas contables;

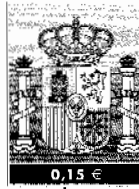
entrarán en vigor a partir del 1 de enero de 2009, registrándose los ajustes que resulten de la primera aplicación de estas normas en el ejercicio 2009 (ver Nota 20).

Asimismo de acuerdo con esta disposición, las normas que regulan el contenido de las cuentas anuales y el informe de gestión se aplicarán por primera vez a las cuentas anuales ejercicio 2009.



9F9809480

10/2008



0J7553290

CLASE 8.ª



b) Utilización de juicios y estimaciones en la elaboración de los estados financieros

En la preparación de las cuentas anuales del Fondo, los Administradores han tenido que realizar juicios, estimaciones y asunciones que afectan a la aplicación de las políticas contables y a los saldos de los activos, pasivos, ingresos, gastos y compromisos existentes en la fecha de emisión de las presentes cuentas anuales.

Las estimaciones y asunciones realizadas están basadas en la experiencia histórica y en otros factores diversos que son entendidos como razonables de acuerdo con las circunstancias y cuyos resultados constituyen la base para establecer los juicios sobre el valor contable de los activos y pasivos que no son fácilmente disponibles mediante otras fuentes. Las estimaciones y las asunciones son revisadas de forma continuada. Sin embargo, la incertidumbre inherente a las estimaciones y asunciones podría conducir a resultados que podrían requerir ajuste de valores de los activos y pasivos afectados. Si como consecuencia, de estas revisiones o de hechos futuros se produjese un cambio en dichas estimaciones, su efecto se registraría en la cuenta de pérdidas y ganancias de ese período y de periodos sucesivos.

Las estimaciones más significativas utilizadas en la preparación de estas cuentas anuales se refieren a:

- Las pérdidas por deterioro de activos financieros; y
- Cancelación anticipada

Para estas estimaciones se sigue y aplica lo establecido en la escritura de constitución del Fondo.

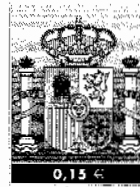
c) Comparación de la información

De acuerdo con lo establecido en la Circular 2/2009, de 25 de marzo, de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, sobre normas contables, cuentas anuales y estados financieros públicos y estados reservados de información estadística de los Fondos de Titulización, a los efectos de la obligación establecida en el artículo 35.6 del Código de Comercio, y a los efectos derivados de la aplicación del principio de uniformidad y del requisito de comparabilidad, las cuentas anuales adjuntas correspondientes al ejercicio 2008 se han considerado cuentas anuales iniciales, por lo que no se incluyen las cifras comparativas correspondientes al ejercicio anterior.



9F9809479

10/2008



0J7553291

CLASE 8.ª

En la Nota 20 de esta memoria, conforme a lo establecido en la Norma Transitoria Tercera de la citada Circular, se incluyen las principales diferencias entre los criterios contables hasta la entrada en vigor de la Circular 2/2009 y los contenidos en la mencionada Circular, así como los impactos en las cuentas anuales, y el balance y la cuenta de pérdidas y ganancias incluidos en las cuentas anuales del ejercicio anterior.

Las cifras incluidas en las cuentas anuales están expresadas en miles de euros, salvo que se indique lo contrario.

3. PRINCIPIOS CONTABLES Y NORMAS DE VALORACIÓN APLICADAS

Las cuentas anuales han sido formuladas siguiendo los principios y normas de valoración contenidas en la Circular 2/2009 de 25 de marzo, de la Comisión Nacional del Mercado de Valores en vigor, teniendo en cuenta lo establecido en la Normas Transitorias de la citada Circular.

a) Empresa en funcionamiento

El Consejo de Administración de Titulización de Activos, S.G.F.T., S.A. ha considerado que la gestión del Fondo continuará en un futuro previsible, por lo que la aplicación de los principios y criterios contables no tiene como propósito el determinar el valor del patrimonio neto a efectos de su transmisión global o parcial, ni el importe resultante en caso de su liquidación total.

b) Reconocimiento de ingresos y gastos

Los ingresos y gastos se reconocen por el Fondo siguiendo el criterio del devengo, es decir en función de la corriente real que los mismos representan, con independencia del momento en el que se produzca el cobro o pago de los mismos.

c) Gastos a distribuir en varios ejercicios

Se corresponden con los gastos incurridos en la reestructuración del Préstamo B con motivo del Fondo, registrándose por el importe real incurrido.

Dichos gastos se amortizarán, de acuerdo con la legislación vigente a lo largo de toda la vida del préstamo B.



9F9809478

10/2008



0J7553292

CLASE 8.^a

d) Inmovilizado financiero

Derechos compensación cedidos

-
- El activo del Fondo está integrado por la totalidad del Derecho de Compensación del que eran titulares, según la Ley 40/1994, las compañías Iberdrola, S.A., Compañía Sevillana de Electricidad, S.A., Unión Eléctrica Fenosa, S.A. y Empresa Nacional de Electricidad, S.A. (en adelante "los Cedentes") y que han cedido al Fondo en la fecha de otorgamiento de su Escritura de Constitución. En consecuencia, el Fondo es el único titular del Derecho de Compensación definido por la Ley 40/1994. (Apartado IV.1.A.).

El importe de dicho Derecho (en adelante Importe Pendiente de Compensación) asciende a 4.359.657.682 euros, a 31 de diciembre de 1995 y corresponde al siguiente reparto según Cedentes y Fracciones del Derecho:

Iberdrola, S.A. cede al Fondo:

- La totalidad de la Parte del Derecho de Compensación correspondiente a la Central Nuclear de Lemóniz, de la que queda pendiente de compensación, a 31 de diciembre de 1995, 2.261.030.490 euros.
- La Fracción del 48,089% de la Parte del Derecho de Compensación correspondiente a la Central Nuclear de Valdecaballeros, de la que queda pendiente de compensación, a 31 de diciembre de 1995, 977.530.177 euros.

Compañía Sevillana de Electricidad, S.A. cede al Fondo:

- La Fracción del 51,911% de la Parte del Derecho de Compensación correspondiente a la Central Nuclear de Valdecaballeros, de la que queda pendiente de compensación, a 31 de diciembre de 1995, 1.055.241.428 euros.

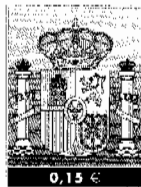
Unión Eléctrica Fenosa, S.A. cede al Fondo:

- La Fracción del 63,6925% de la Parte del Derecho de Compensación correspondiente a la Unidad II de la Central Nuclear de Trillo, de la que queda pendiente de compensación, a 31 de diciembre de 1995, 41.945.067 euros.



9F9809477

10/2008



0J7553293

CLASE 8.^a

Empresa Nacional de Electricidad, S.A. (ENDESA) cede al Fondo:

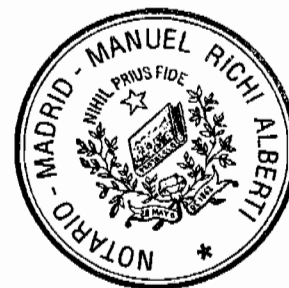
- La Fracción del 36,3075% de la Parte del Derecho de Compensación correspondiente a la Unidad II de la Central Nuclear de Trillo, de la que queda pendiente de compensación, a 31 de diciembre de 1995, 23.910.520 euros.
 - El importe total pagado a los Cedentes en la Fecha de Desembolso se ha calculado mediante la suma del Importe Pendiente de Compensación a 31 de diciembre de 1995 y los intereses devengados por dicho Importe Pendiente de Compensación hasta la Fecha de Desembolso, deduciendo los ingresos obtenidos por los Cedentes procedentes del sistema de compensación hasta la misma Fecha de Desembolso. Dicho importe ascendía a 4.278.180.091 euros al 4 de julio de 1996, fecha de constitución del Fondo.
 - El tipo de interés reconocido al Derecho de Compensación, cedido al Fondo en su totalidad, es el tipo medio ponderado de los tipos de referencia correspondientes a los pasivos del Fondo (Bonos y Préstamos) más un margen de 0,030%. Los intereses devengados por el Derecho se calculan al término de cada ejercicio aplicando su tipo de interés medio anual al Importe Pendiente de Compensación al comienzo del ejercicio.
 - A 31 de diciembre de cada año se producirá la amortización parcial del Importe Pendiente de Compensación, en una cuantía igual al exceso que pudiera existir entre los ingresos recibidos por el Fondo procedentes del sistema de compensación, incluidos, en su caso, los que deba percibir en virtud de las garantías otorgadas por el Estado y los intereses devengados por el Importe Pendiente de Compensación correspondientes al ejercicio.
- e) Cuentas de periodificación de activo

Se corresponden con la periodificación de la Tesorería y los intereses a cobrar derivados del contrato de permuta financiera o "Swap".

f) Acreedores a largo plazo

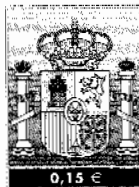
Entidades de crédito

Se corresponde con el importe de los préstamos que recibe el Fondo.



9F9809476

10/2008



0J7553294

CLASE 8.ª

g) Acreedores a corto plazo

Cuentas de periodificación de pasivo

Se corresponden con la periodificación realizada de las comisiones devengadas por terceros registrándose por su valor real en función de cada uno de los contratos suscritos, todos ellos en relación con la administración financiera y operativa del Fondo, con la periodificación de las posiciones pasivas con entidades financieras e intereses a pagar derivados del contrato de permuta financiera o "Swap".

h) Contrato de permuta financiera (Swap)

El contrato Swap suscrito por el Fondo tiene por objeto cubrir el riesgo de tipo de interés al que está expuesto el Fondo. Así, el fondo suscribe un contrato de swap con cada una de las entidades financieras prestamistas (BBVA, SCH, Caja Madrid y Caja Galicia) por un notional acorde con el porcentaje que le corresponde a cada uno en el Préstamo B, por el que el fondo, recibe con carácter trimestral el tipo de interés variable establecido actualmente (EURIBOR 3 meses), pagando a cambio un tipo de interés fijo del 3,872%.

El resultado neto obtenido de las liquidaciones del Swap se registra, en la cuenta de "Intereses del Swap" de la cuenta de pérdidas y ganancias, clasificándose como ingreso o gasto, según corresponda.

i) Impuesto sobre Sociedades

El gasto, en su caso, por el Impuesto sobre Sociedades de cada ejercicio se calcula sobre el resultado económico, corregido por las diferencias permanentes que surjan de acuerdo con los criterios fiscales.

4. CONTRATO DE SERVICIOS FINANCIEROS

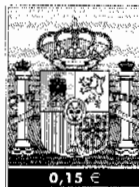
La Sociedad Gestora al objeto de centralizar la operativa financiera del Fondo ha realizado con el Instituto de Crédito Oficial (en adelante I.C.O.) un contrato de agencia financiera.

Debido a la reestructuración del fondo, con fecha 20 de abril de 2006 se firma también un addendum donde se establecen modificaciones con respecto al contrato de servicios financieros firmado con el I.C.O.



9F9809475

10/2008



0J7553295

CLASE 8.^a

Características principales:

- Agente financiero y garante de disponibilidad de fondos en cada Fecha de Pago.

Se mantiene el porcentaje aplicable del 0,04% y con respecto a las cantidades dispuestas con cargo a la Línea de Crédito y no amortizadas devengarán día a día un interés variable a favor del ICO que será igual al EURIBOR, determinado de la siguiente manera, incrementado con (i) un diferencial de 0,05% anual para los importes dispuestos con cargo a la Línea de Crédito hasta el 10% del Importe mínimo anual correspondiente o (ii) un diferencial de 0,15% anual para los importes dispuestos con cargo a la Línea de Crédito que excedan del 10% de dicho importe mínimo anual.

- Agente de pagos de los intereses y amortizaciones de los Bonos emitidos y de los Préstamos A y B en los términos y condiciones que se establecen en los respectivos Contratos de Préstamo.
- El I.C.O. se compromete a no ejercer ninguna clase de acción en demanda de responsabilidad contra el Fondo.
- El contrato tiene vencimiento en la fecha en que se proceda a la liquidación del Fondo, no obstante, cabe la denuncia previa con una antelación mínima de dos meses.

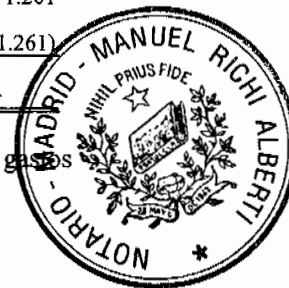
5. GASTOS A DISTRIBUIR EN VARIOS EJERCICIOS

La reestructuración del fondo ha llevado consigo una serie de gastos que se amortizarán a lo largo de la vida del préstamo B.

El movimiento habido desde el 31 de diciembre de 2007 hasta el 31 de diciembre de 2008 es el siguiente:

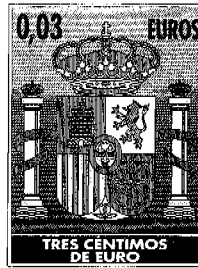
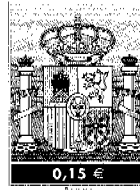
| | <u>Miles de euros</u> |
|----------------------------------|-----------------------|
| Saldo al 31 de diciembre de 2007 | 1.261 |
| Amortizaciones | (1.261) |
| Saldo al 31 de diciembre de 2008 | - |

La amortización del ejercicio 2008 figura registrada en el epígrafe "Amortización de gastos de constitución" de la cuenta de pérdidas y ganancias adjunta.



9F9809474

10/2008



0J7553296

CLASE 8.^a

6. GARANTÍAS OTORGADAS POR EL ESTADO

De acuerdo con la escritura de constitución del Fondo y del acuerdo del Consejo de Ministros por el que se autoriza el procedimiento de cesión del Derecho de Compensación reconocido por la disposición adicional octava de la Ley 40/1994 de Ordenación del Sistema Eléctrico Nacional se establece un aval explícito del Estado a favor del Fondo. Las cantidades exigibles en virtud de las garantías se calculan a 31 de diciembre de cada año, excepto la citada en tercer lugar, y deben ser aportadas por el Estado antes del 31 de marzo siguiente.

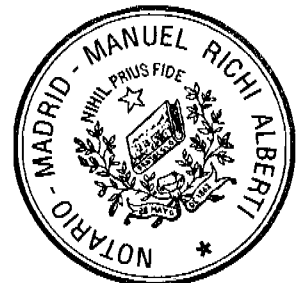
- (i) El importe a percibir por el Fondo como recursos procedentes del sistema de compensación, debe alcanzar un mínimo anual calculado a partir del 2% de crecimiento anual de un importe de 422.992 miles de euros correspondiente al año 1995, según se establece en el Real Decreto 2202/1995 modificado posteriormente siendo el vigente a 31 de diciembre de 2006 el Real Decreto 470/2006.

Se fija una nueva tabla de mínimos anuales garantizados para los años comprendidos entre 2006 y 2015 ambos inclusive, tras la renuncia realizada por el Director General de la sociedad gestora, de 20 de abril de 2006, en el ejercicio de las facultades delegadas por el Consejo de Administración de la Sociedad Gestora en su sesión de 29 de marzo de 2006, con el consentimiento de los titulares del préstamo B y del Instituto de Crédito Oficial y en los términos establecidos en el Acuerdo firmado entre éstos y aquélla.

Se renuncia parcialmente sólo para los ejercicios que se indican y con respecto a los importes establecidos en los preceptos anteriormente citados, en la cuantía que exceda de las cantidades mínimas anuales que se determinan.

Así se establece que el mínimo anual para cada año será el siguiente:

| Año | Miles de euros |
|------|----------------|
| 2006 | 102.396 |
| 2007 | 90.291 |
| 2008 | 87.710 |
| 2009 | 85.017 |
| 2010 | 82.380 |
| 2011 | 79.743 |
| 2012 | 77.134 |
| 2013 | 74.470 |
| 2014 | 71.834 |
| 2015 | 69.201 |

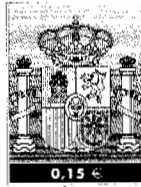
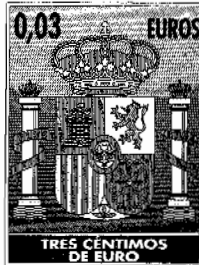


9F9809473

10/2008



10/2008

CLASE 8.^aCLASE 8.^a

0J7553297

- (ii) El importe recibido anualmente debe ser, al menos, el importe de los intereses reconocidos al Derecho de Compensación, correspondientes a ese mismo año. El Estado deberá aportar la diferencia entre los recursos procedentes del sistema de compensación recibidos por el Fondo incluidos los recibidos en su caso en virtud de la garantía anterior de importe mínimo anual y los intereses reconocidos al Derecho.
- (iii) El Derecho deberá haber sido totalmente amortizado antes del 26 de octubre de 2015.
- (iv) La sociedad gestora por cuenta del fondo se compromete a ejecutar el aval del Estado, con el límite máximo establecido en la tabla anterior, sólo en el caso de que fuera necesario para la obtención de los recursos precisos para la realización de los pagos que por todos los conceptos, tras la modificación del fondo, deba éste atender en cada año de los comprendidos entre el 2006 y el 2015 ambos incluidos.

7. INMOVILIZACIONES FINANCIERAS

El movimiento de este epígrafe desde el 31 de diciembre de 2007 hasta el 31 de diciembre de 2008 es el siguiente:

| | <u>Miles de euros</u> |
|---|-----------------------|
| Saldo al 31 de diciembre de 2007 | 328.754 |
| Amortización de Derechos de Compensación | - |
| Reversión de la provisión para amortización de Derechos de Compensación (Nota 14) | <u>6.456</u> |
| Saldo al 31 de diciembre de 2008 | <u><u>335.210</u></u> |

Los Derechos cedidos tienen las siguientes características:

Elementos constitutivos del Derecho cedido

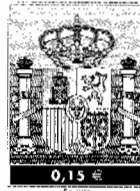
El contenido del Derecho de Compensación se define en el artículo 2 del Real Decreto 2202/1995. Sus elementos fundamentales, una vez realizada la cesión al Fondo, pueden resumirse en los siguientes términos:

- Los definatorios de sus características financieras: el valor inicial del Importe Pendiente de Compensación a 31 de diciembre de 1995 y el tipo de interés reconocido aplicable a éste y sus reglas de amortización anual.



9F9809472

10/2008



0J7553298

CLASE 8.ª

- El derecho a percibir los recursos procedentes del sistema de compensación, en los términos previstos en el Real Decreto 2202/1995.
- Las garantías otorgadas por el Estado al titular del Derecho en relación con el importe de los recursos percibidos (Arts. 21, 22 y 23 y concordantes del Real Decreto 2202/1995).
 - Garantía de importes mínimos anuales.
 - Garantía de intereses.
 - Garantía de satisfacción del Derecho de Compensación en el plazo máximo de 25 años desde la entrada en vigor de la Ley 40/1994.

Ingresos procedentes del sistema de compensación

- Con carácter mensual, a partir de la Fecha de Desembolso, recibirá, a través de la Comisión del Sistema Eléctrico Nacional, el 3,54% de la facturación por venta de energía eléctrica a los usuarios.

El referido 3,54% no podrá ser modificado por el Gobierno hasta que se haya reducido al 50% el importe total pendiente de compensación en la fecha de entrada en vigor de la Ley 40/1994 (Art. 18 del Real Decreto 2202/1995).

- Con carácter anual recibirá, en su caso, los importes procedentes de la venta o utilización de los proyectos de centrales nucleares definitivamente paralizadas, una vez deducidos los gastos aprobados por el Ministerio de Industria y Energía. Estos importes son de difícil evaluación.
- Con carácter anual recibirá, en su caso, los importes que correspondan por las garantías otorgadas por el Estado.

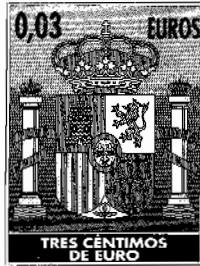
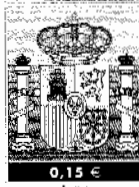
8. TESORERÍA

Se corresponde con la cuenta abierta en el Instituto de Crédito Oficial donde se centraliza la función de agente financiero que se le atribuye a dicho organismo.



9F9809471

10/2008



0J7553299

CLASE 8.^a

En dicha cuenta no se pueden realizar cargos en fecha distinta de pago, excepto para ingresar, cuando corresponda, en el Tesoro Público o devolver las retenciones practicadas sobre los intereses devengados por los Bonos, y por los Préstamos y para atender gastos corrientes del Fondo, todo ello de acuerdo con lo establecido en la Escritura de Constitución del Fondo. No obstante lo anterior, los cargos para devolución de intereses y principal dispuesto en la Línea de Crédito se realizarán en la correspondiente fecha de ingreso.

Las cantidades excedentes derivadas del remanente del saldo de la Cuenta de Tesorería, una vez efectuados los pagos correspondientes, servirán para constituir un depósito que se remunerará hasta la siguiente fecha de pago en un EURIBOR menos un margen de 0,15%.

El movimiento de este epígrafe desde el 31 de diciembre de 2007 hasta el 31 de diciembre de 2008 ha sido el siguiente:

| | <u>Miles de euros</u> |
|----------------------------------|-----------------------|
| Saldo al 31 de diciembre de 2007 | 162.183 |
| Altas | 23.447 |
| Bajas | <u>(89.908)</u> |
| Saldo al 31 de diciembre de 2008 | <u>95.722</u> |

9. CUENTAS DE PERIODIFICACIÓN (ACTIVO)

La composición de este epígrafe al 31 de diciembre de 2008 es la siguiente:

| | <u>Miles de euros</u> |
|--------------------------------|-----------------------|
| Cuentas de periodificación de: | |
| Intereses Cuenta Tesorería ICO | 818 |
| Intereses Swap (Nota 13) | <u>828</u> |
| | <u>1.646</u> |

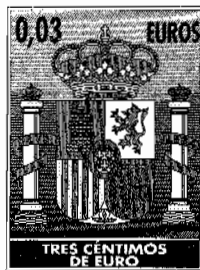


9F9809470

10/2008



0J7553300



CLASE 8.ª

10. BONOS

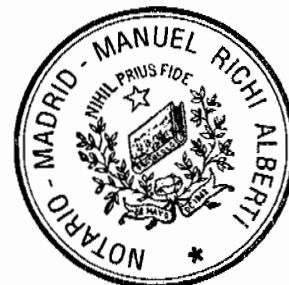
La Sociedad Gestora, en nombre y representación del Fondo y con cargo al mismo, procedió en la fecha de constitución del Fondo a la emisión de una serie de Bonos por un importe de 1.292 miles de euros de importe nominal. Los Bonos quedaron totalmente amortizados el 26 de julio de 2000.

11. DEUDAS A LARGO PLAZO CON ENTIDADES DE CRÉDITO

El Fondo obtuvo dos préstamos (Préstamo A y Préstamo B) con las siguientes características:

PRÉSTAMO A

| | |
|--|---|
| Importe del Préstamo | 1.935 miles de euros. |
| Saldo al 31 de diciembre de 2008 | Completamente amortizado. |
| Interés variable | Míbor a 3 meses más un margen del 0,029%. |
| Forma de pago | Trimestres vencidos, en cada Fecha de Pago, sobre el Saldo Nominal Pendiente de amortizar del Préstamo, iniciándose el devengo de los intereses a partir de la Fecha de Desembolso. |
| Interés para la primera liquidación | 7,336%. |
| Fecha de pago de intereses | 26 de enero, 26 de abril, 26 de julio y 26 de octubre de cada año. |
| Fecha de inicio del devengo de intereses | 4 de julio de 1996. |
| Fecha del primer pago de intereses | 28 de octubre de 1996. |
| Amortización | La amortización del Préstamo A comenzará al concluir la amortización de los Bonos, utilizando para tal fin el excedente del Fondo en cada Fecha de Pago, y sin utilizar el importe de los intereses devengados por el Préstamo B. |
| Fecha de vencimiento final | Antes del 20 de enero del 2020. |

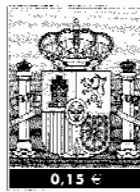


9F9809469

10/2008



1000
500
200
100
50
20
10
5
2
1

CLASE 8.^a

1000
500
200
100
50
20
10
5
2
1



0J7553301

PRÉSTAMO B

| | |
|--|--|
| Importe del Préstamo | 581.862 miles de euros. |
| Saldo al 31 de diciembre de 2008 | 428.740 miles de euros. |
| Interés variable | Euribor a 3 meses más un margen de 0,030%. |
| Fechas de determinación del tipo de interés variable | Para fijar el Tipo de Interés Variable aplicable a cada Periodo de Cálculo se obtendrá la media simple de tipo de interés Euribor 3 meses que resulte de la pantalla REUTERS, página EURIBOR a las 11 horas de la mañana, hora de Madrid, del cuarto, tercer y segundo día hábil anteriores a la fecha de pago que determine el inicio del correspondiente periodo de cálculo. Para determinar los días hábiles se considerará el calendario TARGET. |
| Interés para la primera liquidación | 2,779%. |
| Fechas de pago de intereses | 26 de enero, 26 de abril, 26 de julio y 26 de octubre de cada año. |
| Fecha inicio devengo de intereses | 26 de abril de 2006. |
| Amortización | Tras la reestructuración del fondo pasa a ser amortización lineal. En 38 cuotas de 15.312 miles de euros siendo el primer pago el 26 de julio de 2006. |
| Fecha de vencimiento final | 26 de octubre de 2015. |

En la reestructuración del fondo, se acuerda modificar las condiciones del Préstamo B. A continuación se detallan las principales características de la operación:

- En la fecha de pago de 26 de abril de 2006 no se amortizó principal alguno del préstamo B.
- La amortización del préstamo B, (único pasivo del Fondo) que a 31 de diciembre de 2005 ascendía a 582 millones de euros y presentaba sistema de amortización "pass through", se cambia a un método con amortización lineal en 38 cuotas trimestrales de 15.312 miles de euros desde la fecha correspondiente al 26 de julio de 2006 hasta la fecha de 26 de octubre de 2015, ambas incluidas.

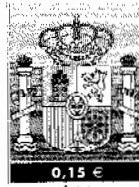


9F9809468

10/2008



0,15 €

CLASE 8.^a

0J7553302

- Los prestatarios del préstamo B recibirán, del Fondo y a su cargo, una comisión por la renegociación de las condiciones de aquel por el importe autorizado por la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos en su acuerdo de fecha 30 de marzo de 2006 y que se percibirán, una vez ejecutada la operación, en un sólo pago y que asciende a 300 miles de euros.

| ENTIDAD FINANCIERA | Miles de euros | | |
|--------------------|----------------|------------------------|------------|
| | PARTICIPACIÓN | COMISIÓN RENEGOCIACIÓN | PORCENTAJE |
| SCH | 359.911 | 185 | 61,855% |
| BBVA | 150.035 | 77 | 25,785% |
| CAJA MADRID | 65.378 | 34 | 11,236% |
| CAIXA GALICIA | 6.538 | 4 | 1,124% |
| TOTAL | 581.862 | 300 | 100,00% |

Los adjudicatarios de los Préstamos A y B en la Subasta, percibieron una comisión de apertura igual al 0,25% y al 0,50% respectivamente, del importe del principal del Préstamo de cada Prestamista sobre el importe adjudicado, incluida como gasto de constitución del Fondo.

Al 31 de diciembre de 2008 hay intereses devengados no vencidos del Préstamo B por importe de 3.849 miles de euros que, al estar pendientes de pago, se han registrado en el capítulo de "Acreedores a corto plazo" (Nota 12).

12. ACREEDORES A CORTO PLAZO

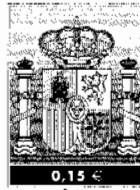
La composición de este capítulo del balance de situación al 31 de diciembre de 2008 es la siguiente:

| | Miles de euros |
|--|----------------|
| Cuentas de periodificación: | |
| Préstamo B (Nota 11) | 3.849 |
| Comisiones varias | 9 |
| Acreedores por prestación de servicios | 22 |
| | <u>3.880</u> |



9F9809467

10/2008



0J7553303



CLASE 8.ª

13. CONTRATO DE PERMUTA

Con fecha 20 de abril de 2006 el Fondo suscribe un contrato de swap con cada una de las entidades financieras prestamistas por un nominal acorde con el porcentaje que le corresponde a cada uno en dicho Préstamo B, como garantía del calendario predeterminado y amortización lineal de éste. El fondo, recibirá con carácter trimestral el tipo de interés variable establecido actualmente (EURIBOR 3 meses) pagando a cambio un tipo de interés fijo del 3,872%, es decir, transformar el interés variable del préstamo B en su equivalente financiero fijo.

| PRESTAMISTAS | <u>Miles de euros</u>
NOCIONAL |
|---------------|-----------------------------------|
| SCH | 359.911 |
| BBVA | 150.035 |
| CAJA MADRID | 65.378 |
| CAIXA GALICIA | 6.538 |
| TOTAL | <u>581.862</u> |

Al 31 de diciembre de 2008 existen intereses devengados no vencidos a cobrar derivados del contrato de permuta financiera por importe de 828 miles de euros (nota 9).

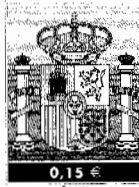
14. PROVISIÓN PARA AMORTIZACIÓN DE DERECHOS DE COMPENSACIÓN CEDIDOS

Este epígrafe recoge la variación de las dotaciones a la provisión por amortización de los Derechos de Compensación Cedidos. Dicha cuenta de amortización fue constituida al amparo de la Ley 40/1994 y acumula en cada ejercicio un importe igual al resultado de explotación del Fondo de Titulización de acuerdo con las reglas de funcionamiento del Fondo que requieren que su valor patrimonial sea cero. En caso de existir un resultado de explotación negativo, éste se compensará con cargo a la Cuenta de Amortización. La constitución de esta cuenta por los importes descritos da lugar a que sean nulos en cada ejercicio el beneficio contable y la base imponible del Impuesto sobre Sociedades.



9F9809466

10/2008



0J7553304

CLASE 8.^a

El movimiento del epígrafe de "Provisión por depreciación de Derechos de Compensación Cedidos" durante el ejercicio 2008 ha sido el siguiente:

| | <u>Miles de euros</u> |
|----------------------------------|-----------------------|
| Saldo al 31 de diciembre de 2007 | 175.757 |
| Recuperaciones | <u>(6.456)</u> |
| Saldo al 31 de diciembre de 2008 | <u>169.301</u> |

15. SITUACIÓN FISCAL

El resultado económico del ejercicio es cero y coincide con la base imponible del impuesto sobre Sociedades, todo ello de acuerdo con el propio funcionamiento del Fondo, que debe carecer de valor patrimonial.

Según las disposiciones legales vigentes las liquidaciones de impuestos no pueden considerarse definitivas hasta que no hayan sido inspeccionadas por las autoridades fiscales o haya transcurrido el plazo de prescripción de cuatro años.

El Fondo desde su constitución no ha recibido inspección alguna por parte de las autoridades fiscales para ninguno de los impuestos que le son de aplicación. En opinión del Consejo de Administración de la Sociedad Gestora del Fondo, no se estima que se devenguen pasivos significativos para el mismo, como consecuencia de la inspección, si hubiere, en relación a los ejercicios abiertos a inspección.

16. REMUNERACIÓN DE AUDITORES

Los honorarios correspondientes a la auditoría de las cuentas anuales del ejercicio 2008 han ascendido a 4 miles de euros, no habiendo prestado el auditor servicios al Fondo distintos a la auditoría de cuentas.



9F9809465

10/2008



0J7553305

CLASE 8.^a

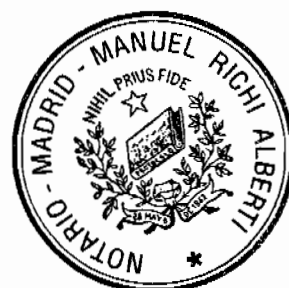
17. ACTUACIONES EMPRESARIALES CON INCIDENCIAS EN EL MEDIO AMBIENTE

Dada la actividad a la que se dedica el Fondo, la misma no tiene responsabilidades, gastos, activos, ni provisiones y contingencias de naturaleza medioambiental que pudieran ser significativos en relación con el patrimonio, la situación financiera y los resultados de la misma. Por este motivo no se incluyen desgloses específicos en la presente memoria de las cuentas anuales respecto a información de cuestiones medioambientales.

18. CUADRO DE FINANCIACIÓN

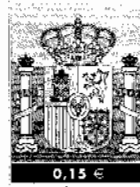
El cuadro de financiación correspondiente al ejercicio 2008 es el siguiente:

| | <u>Miles de euros</u> |
|---|-----------------------|
| <u>APLICACIONES</u> | |
| Recursos aplicados en las operaciones | 5.195 |
| Derechos de Compensación | - |
| Deudas a largo plazo con entidades de crédito | 61.249 |
| TOTAL APLICACIONES | 66.444 |
| <u>ORÍGENES</u> | |
| Recursos generados en las operaciones | - |
| TOTAL ORÍGENES | - |
| EXCESO DE APLICACIONES SOBRE ORÍGENES
(DISMINUCIÓN DEL CAPITAL CIRCULANTE) | (66.444) |
| <u>VARIACIÓN DEL CAPITAL CIRCULANTE</u> | |
| Deudores | 1 |
| Tesorería | (66.461) |
| Cuentas de periodificación | (317) |
| Acreeedores a corto plazo | 333 |
| | (66.444) |
| <u>CONCILIACIÓN DEL RESULTADO CONTABLE</u> | |
| Resultado contable | - |
| Amortización gastos a distribuir en varios ejercicios | 1.261 |
| Provisión para amortización de Derechos de Compensación Cedidos | (6.456) |
| Recursos generados en las operaciones | (5.195) |



9F9809464

10/2008



0J7553306

CLASE 8.^a

19. HECHOS POSTERIORES

Con posterioridad al cierre del ejercicio y hasta la fecha de formulación de estas cuentas anuales no ha ocurrido ningún hecho que afecte o modifique significativamente la información contenida en las cuentas anuales, salvo lo indicado respecto de la publicación de la Circular 2/2009, de la Comisión Nacional del Mercado de Valores.

20. ASPECTOS DERIVADOS DE LA TRANSICIÓN A LAS NUEVAS NORMAS CONTABLES

Como se ha indicado en la Nota 2, las cuentas anuales del ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2008 se presentan de conformidad con las disposiciones de la Circular 2/2009, de 25 de marzo de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, habiéndose tomado como fecha de transición el 1 de enero de 2008. En este sentido, de acuerdo con lo establecido en la Norma Transitoria Tercera de la citada Circular, a los efectos de la obligación establecida en el artículo 35.6 del Código de Comercio, y a los efectos derivados de la aplicación del principio de uniformidad y del requisito de comparabilidad, las cuentas anuales adjuntas correspondientes al ejercicio 2008 se han considerado cuentas anuales iniciales, por lo que no se incluyen las cifras comparativas correspondientes al ejercicio anterior.

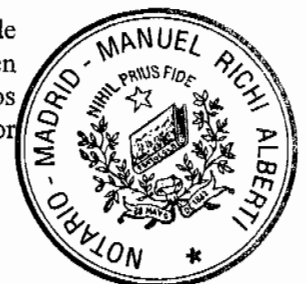
A continuación se incluye, de acuerdo con la información requerida en la Norma Transitoria Tercera de la Circular 2/2009, de 25 de marzo, de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, la siguiente información:

- a) Explicación de las principales diferencias entre los criterios contables aplicados hasta el 31 de diciembre de 2007 y los utilizados a partir de dicha fecha e impactos significativos.

Las principales diferencias entre los criterios contables aplicados hasta 31 de diciembre de 2007 y los utilizados a partir de dicha fecha, derivadas de la aplicación de la Circular 2/2009 de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, se detallan seguidamente:

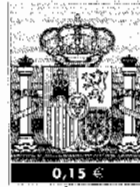
- Nuevo estado contable en las cuentas anuales

La nueva normativa contable ha modificado el formato de presentación del balance de situación y de la cuenta de pérdidas y ganancias, y ha introducido nuevos estados contables en las cuentas anuales: el estado de flujos de efectivo y el estado de ingresos y gastos reconocidos. Las normas que regulan el contenido de las cuentas anuales se aplicarán por primera vez respecto a las cuentas anuales del ejercicio 2009.



9F9809463

10/2008




0J7553307

CLASE 8.ª

• Cambios en normas de registro y valoración

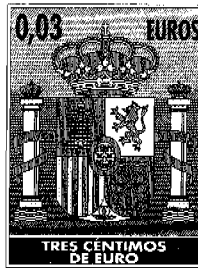
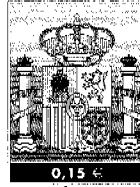
Las normas de registro y valoración aplicadas por la Sociedad Gestora del Fondo en la preparación de las cuentas anuales del ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2008 se explican con mayor detalle en la Nota 3 de la presente memoria y son conformes a la nueva normativa contable surgida tras la aprobación la Circular 2/2009, de 25 de marzo, de la Comisión Nacional del Mercado de Valores con las excepciones previstas en la Norma Transitoria Segunda de la citada Circular. Las principales diferencias entre estas normas de registro y valoración y las aplicadas con la anterior normativa contable son las siguientes:

- 1) Gastos de constitución: Conforme a la anterior normativa contable estos gastos se capitalizaban y se registraban a su precio de adquisición en el activo del balance de situación dentro del inmovilizado en el epígrafe gastos de constitución y se amortizaban linealmente en el Fondo en un periodo de 5 años. Conforme a la actual normativa dichos gastos se registran como costes de transacción aumentando o minorando el conjunto de activos o pasivos financieros e imputándose en función de la tasa de interés efectivo a lo largo de la vida del Fondo. En el caso de que a la fecha de entrada en vigor de la Circular 2/2009 no se hubieran amortizado completamente dichos gastos según la normativa anterior, los importes pendientes de amortización podrán ser reconocidos en la cuenta de "Gastos de constitución en transición" del epígrafe de "Ingresos y gastos reconocidos directamente en el balance", procediendo a su amortización en el periodo residual según la normativa anterior, salvo que se decida su cancelación de forma acelerada, con cargo a la cuenta "Otros gastos de explotación" de la cuenta de pérdidas y ganancias.
- 2) Moneda extranjera: Conforme a la anterior normativa contable las operaciones en moneda extranjera se contabilizaban al tipo de cambio vigente a la fecha de la transacción. Diariamente, las diferencias que se producían respecto al cambio histórico se registraban de la siguiente forma:
 - Si procedían de la cartera de inversiones financieras se consideraban como plusvalías o minusvalías latentes de cartera.
 - Si procedían de débitos o créditos las diferencias negativas se imputaban a resultados, mientras que las diferencias positivas no realizadas se recogían en el pasivo del balance como ingresos a distribuir en varios ejercicios.
 - Si procedían de la tesorería, estas diferencias positivas o negativas se abonaban o cargaban, respectivamente, a la cuenta de pérdidas y ganancias.



9F9809462

10/2008



0J7553308

CLASE 8^a

Dentro del nuevo marco contable introducido por la Circular 2/2009, las diferencias en moneda extranjera se registran como sigue:

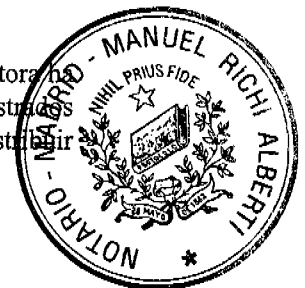
- Si proceden de la cartera de instrumentos financieros, las diferencias de cambio se tratarán conjuntamente con las pérdidas y ganancias derivadas de la valoración.
- Si proceden de la tesorería, débitos o créditos, estas diferencias positivas o negativas se abonan o cargan, respectivamente, a la cuenta de pérdidas y ganancias bajo el epígrafe "Diferencias de cambio".

El Fondo no mantiene saldos en moneda extranjera.

3) **Activos financieros:** con el anterior marco contable, la cartera de activos financieros se registraba por el valor nominal de las participaciones adquiridas a las entidades cedentes que coincidían con su valor de adquisición. Cuando se producían minusvalías latentes, se dotaban las oportunas provisiones por depreciación aplicando un criterio de máxima prudencia valorativa. Los nuevos criterios contables consideran la cartera de derechos de crédito como "Préstamos y partidas a cobrar", valorándose al coste amortizado y distinguiendo entre activo no corriente y activo corriente, incluyendo el activo corriente aquellos elementos cuyo vencimiento, enajenación o realización se espera que se produzca en un plazo máximo de 1 año contado a partir del la fecha del balance. El valor de estos activos se corregirá, en caso de evidencia objetiva de deterioro, mediante la provisión que resulte de comparar su valor en libros y el valor actual de los flujos de efectivo futuros que se estimen se van a generar.

4) **Contratos de cobertura contable:** Conforme a la anterior normativa se registraba en balance las periodificaciones de los contratos y en cuenta de pérdidas y ganancias se registraban los resultados de manera simétrica a los resultados obtenidos por los elementos cubiertos. Conforme a la actual normativa los derivados financieros se reconocen en balance inicialmente por su valor razonable, posteriormente se llevan a cabo las correcciones valorativas necesarias para reflejar su valor de mercado en cada momento. Los beneficios o pérdidas de dichas correcciones se registrarán en el epígrafe de "Ingresos y gastos reconocidos directamente en el balance", con signo positivo o negativo, transfiriéndose a la cuenta de pérdidas y ganancias en el ejercicio o ejercicios en los que la operación cubierta prevista afecte al resultado.

Conforme a la Norma Transitoria Segunda de la mencionada Circular la Sociedad Gestora ha optado por cancelar de forma acelerada la totalidad de los gastos de constitución registrados en las cuentas anuales del ejercicio anterior, que figuraban en la cuenta de "Gastos a distribuir en varios ejercicios".



9F9809461

10/2008



0J7553309

CLASE 8.^a

Como consecuencia de la aplicación de la Circular 2/2009, no se han producido ajustes significativos a la fecha de transición ni se producirían diferencias entre los saldos del balance de situación al 31 de diciembre de 2007 según la normativa anterior y con arreglo a la nueva Circular, excepto por los cambios de presentación del nuevo formato del balance.

b) Balance y Cuenta de Pérdidas y Ganancias al 31 de diciembre de 2007, incluidos en las cuentas anuales del ejercicio 2007.

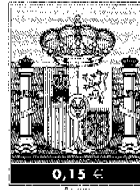
Balance de situación al 31 de diciembre de 2007

| | <u>Miles de euros</u>
<u>Normativa anterior</u> |
|---|--|
| ACTIVO | |
| INMOVILIZADO | |
| Inmovilizaciones financieras | |
| Derechos de Compensación Cedidos | 504.511 |
| Provisión para amortización de Derechos de Compensación Cedidos | <u>(175.757)</u> |
| Subtotal inmovilizado | <u>328.754</u> |
| GASTOS A DISTRIBUIR EN VARIOS EJERCICIOS | 1.261 |
| ACTIVO CIRCULANTE | |
| Deudores | 41 |
| Tesorería | 162.183 |
| Cuentas de periodificación | <u>1.963</u> |
| Subtotal activo circulante | <u>164.187</u> |
| TOTAL ACTIVO | <u>494.202</u> |
| PASIVO | |
| ACREEDORES A LARGO PLAZO | |
| Deudas a largo plazo con Entidades de Crédito | <u>489.989</u> |
| ACREEDORES A CORTO PLAZO | |
| Cuentas de periodificación | <u>4.213</u> |
| TOTAL PASIVO | <u>494.202</u> |



9F9809460

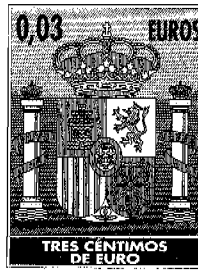
10/2008



UNION POSTAL



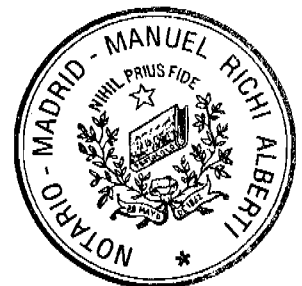
0J7553310



CLASE 8.ª

Cuenta de Pérdidas y Ganancias para el ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2007

| | <u>Miles de euros</u>
Normativa anterior | <u>HABER</u> | <u>Miles de euros</u>
Normativa anterior |
|--|---|--|---|
| DEBE | | | |
| GASTOS FINANCIEROS | | INGRESOS FINANCIEROS | |
| Gastos financieros y gastos asimilados | | Ingresos financieros | |
| Por otras deudas | | Ingresos por intereses de Derechos de Compensación | 22.770 |
| Intereses de Préstamos | 21.468 | Ingresos de cuentas de reinversión | 7.256 |
| Intereses del Swap | - | Intereses del Swap | 1.008 |
| Otros gastos financieros | 163 | | <u>31.034</u> |
| | <u>21.631</u> | | |
| RESULTADOS FINANCIEROS POSITIVOS | <u>9.403</u> | RESULTADOS FINANCIEROS NEGATIVOS | <u>-</u> |
| OTROS GASTOS | | | |
| Otros gastos de explotación | | | |
| Servicios de profesionales independientes | 54 | | |
| Servicios bancarios y similares | 85 | | |
| | <u>139</u> | | |
| BENEFICIOS DE EXPLOTACIÓN | <u>-</u> | PÉRDIDAS DE EXPLOTACIÓN | <u>139</u> |
| Variación de las provisiones | | | |
| Dotación provisión amortización derecho compensación | 9.264 | | |
| BENEFICIOS ANTES DE IMPUESTOS | <u>-</u> | PÉRDIDAS ANTES DE IMPUESTOS | <u>-</u> |
| Impuesto sobre Sociedades | <u>-</u> | | |
| RESULTADO DEL EJERCICIO (BENEFICIOS) | <u>-</u> | RESULTADO DEL EJERCICIO (PÉRDIDAS) | <u>-</u> |



9F9809459

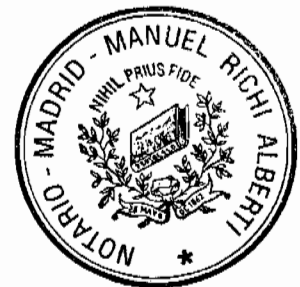
10/2008



0J7553311

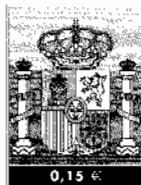
CLASE 8.^a

2. INFORME DE GESTIÓN





10/2008



9F9809458



0J7553312

CLASE 8.^a

FONDO DE TITULIZACIÓN DE ACTIVOS RESULTANTES DE LA MORATORIA NUCLEAR

Informe de Gestión
Ejercicio 2008

El Fondo de Titulización de Activos Resultantes de la Moratoria Nuclear, fue constituido por Titulización de Activos S.G.F.T., el 25 de abril de 1996, comenzando el devengo de los derechos sobre sus activos y obligaciones de sus pasivos el 4 de julio, Fecha de Desembolso. Actúa como Agente Financiero del Fondo el Instituto de Crédito Oficial, con funciones de agente de pagos de sus obligaciones y Agente de los Préstamos A y B.

El Fondo emitió 8.600 Bonos de Titulización. Los Bonos devengan un interés nominal anual variable, con pago trimestral. El tipo de interés aplicable será el Tipo de Interés de Referencia, LIBOR a tres meses menos 0,067 puntos porcentuales. Cada Bono tiene un valor nominal de 150.253,03 euros (25.000.000 pesetas) que totalizaba un importe de 1.292.176.025 euros (215.000.000.000 pesetas).

El Fondo recibió dos préstamos, denominados Préstamo A y Préstamo B con las siguientes características:

El Préstamo A por un importe total de 1.935.258.976,12 euros (322.000.000.000 pesetas), devenga un tipo de interés nominal anual variable, con pago trimestral. El tipo de interés aplicable será el tipo de interés interbancario de Madrid para las operaciones de depósito no transferibles en pesetas (MIBOR) a tres meses, más un margen de 0,029 puntos porcentuales.

El Préstamo B por un importe total de 1.069.801.545,80 euros (178.000.000.000 pesetas), devenga un tipo de interés nominal anual variable, con pago trimestral. El tipo de interés aplicable será el tipo de interés interbancario de Madrid para las operaciones de depósito no transferibles en pesetas (MIBOR) a tres meses, más un margen de 0,030 puntos porcentuales.

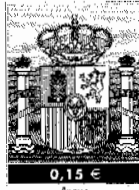
El Fondo recibe el día 10 de cada mes los Importes Procedentes del Sistema de Compensación, y tiene fijadas como Fecha de Pago a los titulares de los Bonos, del Préstamo A y del Préstamo B los días 26 de enero, abril, julio y octubre de cada año.

El día 20 de Abril se procedió a la novación del Fondo. El sistema de amortización pasa a ser lineal, para lo que se establecerán 38 cuotas trimestrales, pagaderas en cada una de las fechas de pago y por importe de 15.312.159,49 Euros, de manera que la amortización total del Préstamo B se produzca en la fecha de pago correspondiente al 26 de octubre de 2015.



9F9809457

10/2008



0J7553313

CLASE 8.^a

Adicionalmente, el FTA suscribe un contrato de permuta financiera (los "Swaps" o, genéricamente, el "Swap") con cada una de las entidades financieras prestamistas del Préstamo B (en adelante, las "Entidades Financieras") por un nocional acorde con el porcentaje que le corresponde a cada uno en dicho Préstamo B, por el que el FTA, con carácter trimestral recibiría el tipo de interés variable establecido actualmente para el Préstamo B (sin incluir los 3 puntos básicos), pagando a cambio un tipo de interés fijo con la misma periodicidad hasta el 26 de octubre del año 2015.

En el ejercicio 2008 no ha sido necesario exigir la garantía de importes mínimos y se ha renunciado a la garantía de intereses.

Con fecha 26 de julio de 2000 quedaron completamente amortizados los Bonos emitidos por el Fondo.

Con fecha 26 de enero de 2005 queda completamente amortizado el Préstamo A recibido por el Fondo.

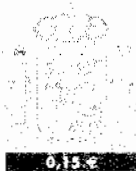
El Fondo tiene concedida una línea de crédito por el Instituto de Crédito Oficial, para hacer frente a los pagos comprometidos por el Fondo en cada Fecha de Pago, en caso de insuficiencia de recursos. Hasta el momento no ha sido necesaria la utilización de la mencionada línea de crédito.

En el mes de diciembre de 2008 se han ingresado en la cuenta del Fondo 41.987,00 euros en concepto de ingresos correspondientes al artículo 32 del Real Decreto 2202/1995 (desinversiones y gastos e inicio de explotación de terrenos o emplazamientos) correspondientes al ejercicio 2008.



9F9809456

10/2008



0J7553314

CLASE 8.^a

FONDO DE TITULIZACIÓN DE ACTIVOS RESULTANTES DE LA MORATORIA NUCLEAR

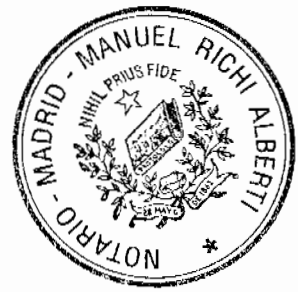
INFORMACIÓN SOBRE EL FONDO a 31 de diciembre de 2008

I. PRESTAMO B

| | |
|--|----------------|
| 1. Saldo pendiente de vencimiento (euros): | 428.740.465,68 |
| 2. Porcentaje pendiente de vencimiento después de la novación: | 73,68% |
| 3. Saldo vencido pendiente de amortizar: | - |

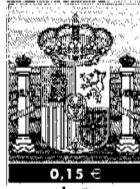
II. INFORMACIÓN SOBRE EL FONDO

| | |
|--|--------------|
| 1. Importes Procedentes del Sistema de Compensación 2008 (euros) | 7.172.519,14 |
|--|--------------|



9F9809455

10/2008



CLASE 8.^a



0J7553315

3. FORMULACIÓN



9F9809454

10/2008



0,15 €



CLASE 8.ª

TRES CÉNTIMOS DE EURO



OJ7553316

MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD GESTORA

D. Francisco Javier Soriano Arosa
Presidente

Caja de Ahorros del Mediterráneo
D. Juan Luis Sabater Navarro

D. Francisco Javier Saiz Alonso

D. Gumersindo Ruiz-Bravo de Mañilla

D.ª Raquel Martínez Cabañero

Caja de Ahorros Municipal de Burgos
D. Vicente Palacios Martínez

D. José Carlos Contreras Gómez

Bear Stearns Spanish Securitization Corporation
D. Arturo Miranda Martín

Diligencia que levanta el Secretario, D. Luis Vereterra Gutiérrez-Maturana, para hacer constar que tras la aprobación de las cuentas anuales y el informe de gestión del Fondo de Titulización de Activos Resultantes de la Moratoria Nuclear, correspondientes al ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2008 por los miembros del Consejo de Administración de Titulización de Activos, S.A., S.G.F.T., en la sesión de 22 de abril de 2009, sus miembros han procedido a suscribir el presente Documento que se compone de 47 hojas de papel timbrado encuadernadas y numeradas correlativamente del OJ7553270 al OJ7553316, ambos inclusive, estampando su firma los miembros reunidos, cuyos nombres y apellidos constan en esta última hoja del presente, de lo que doy fe.

Madrid, 22 de abril de 2009

D. Luis Vereterra Gutiérrez-Maturana
Secretario del Consejo

Yo, MANUEL RICHI ALBERTI, Notario de Madrid y de su Ilustre Colegio, _____

DOY FE: de que la presente fotocopia reproduce fielmente el original que tengo a la vista para su cotejo. _____

Está extendida en cuarenta y siete folios del Timbre del Estado de papel exclusivo para documentos notariales, de la serie 9F, números 9809500, y los cuarenta y seis anteriores en orden correlativo decreciente. _____

Dejo anotado este testimonio con el número 333, en el Libro Indicador número 5. _____

En Madrid, a veinticuatro de abril de dos mil nueve. _____



LEY DE TASAS 8/89. DOCUMENTO NO SUJETO.

